

Asociación Española de Médicos Generales

Junta Directiva



www.asemeg.com

A/A de:

Sra. **Mónica García Gómez**
Ministra de Sanidad del Gobierno de España

Sr. **Javier Padilla Bernáldez**
Secretario de Estado de Sanidad

Estimada Ministra, estimado Secretario de Estado:

Como es de su conocimiento, la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo ha emitido la **sentencia nº 1370/2025**, resolviendo el recurso interpuesto por **ASEMEG** frente al **Real Decreto 610/2024, de 2 de julio**, por el que se establece el título de *Médico/a Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias*. Esta sentencia se refiere, en particular, a la situación de los **médicos Post95 no MIR**, colectivo al que representamos.

Desde ASEMEG queremos enfatizar que es de obligado cumplimiento **acatar íntegramente las sentencias del tribunal supremo** para todas las partes, sentencias que amparan en derecho el trato de igualdad de los médicos Post95 no MIR (profesionales con amplia experiencia y acreditada competencia en servicios de urgencias) a acceder al título de especialista por la vía extraordinaria. Por lo que les solicitamos, información detallada de cómo se van a implementar los mecanismos que den cumplimiento de forma ágil a dichas sentencias a nuestra dirección de correos.

Tal y como el propio Ministerio manifestó públicamente, no se mantendrían reuniones con las asociaciones recurrentes hasta que el Tribunal Supremo se hubiera pronunciado sobre todos los recursos interpuestos. Dado que el de ASEMEG ha sido el último en resolverse, **ya no existe ningún procedimiento pendiente**.

En consecuencia, **ASEMEG** está configurada por pleno derecho, como el **interlocutor legítimo** de los cerca de **20.000 médicos y médicas Post95 no MIR** que quedaron excluidos del acceso a la vía extraordinaria. Una exclusión que los órganos decisorios que redactaron el citado Real Decreto, deberían haber evitado desde el principio, si hubieran tenido en cuenta nuestras propias alegaciones en aquellos momentos.

ASEMEG nació con el propósito de **aportar soluciones constructivas**. Por ello, y desde el respeto institucional, pero con la **firmeza que nos otorga la responsabilidad de representar a este colectivo**, además, nos dirigimos nuevamente para **solicitarles formalmente la apertura de una Mesa de Negociación y Seguimiento entre el Ministerio de Sanidad y ASEMEG**.

Asociación Española de Médicos Generales

Junta Directiva



www.asemeg.com

El objetivo de dicha Mesa es **garantizar una implementación ágil, justa y eficaz de la nueva especialidad**, en consonancia con las resoluciones judiciales dispuestas, con la imperiosa necesidad, reconocida por todos, de **fortalecer la Medicina de Urgencias y Emergencias en nuestro país**.

Nuestra Junta Directiva considera que esta Mesa no puede limitarse a un mero intercambio de impresiones y de opiniones, sino que **debe servir para acordar decisiones concretas, firmes y operativas, que permitan cumplir los objetivos de justicia profesional y un fortalecimiento del sistema sanitario público**.

Sin otro particular, y en la confianza de una pronta y favorable respuesta, les trasladamos un cordial saludo en nombre de la Junta Directiva y del conjunto de socios y socias de ASEMEG.

Madrid, 4 de noviembre de 2025

Fdo.: Albert Gonzalez Gomez